

Publicado en [www.relats.org](http://www.relats.org)

## **ENSEÑANZAS DE OIT PARA EL SINDICALISMO DEL TRABAJO NO DEPENDIENTE EN LA ECONOMÍA INFORMAL DE VENEZUELA**

**Blanca Lerena, secretaria general FUNTRAD/UTREIN  
Federación Unica de Trabajadores no Dependientes  
(Venezuela), Unión Iberoamericana de Trabajadores de la  
Economía Informal**

En la tradición normativa venezolana, existe un antecedente tal vez único a nivel mundial sobre el tratamiento de los trabajadores en la economía informal: la incorporación a la Ley Orgánica de Trabajo (LOT) (1991) de un título sobre el Trabajo No Dependiente.

El sindicalismo de la CTV tomó nota de esa referencia, aplicándola a la situación específica de la economía informal venezolana, y promovió la creación (en 1994) de la FUTRAND, utilizando esa denominación. El objetivo es entonces regular y promover al TND dispensador de bienes y servicios, que han hecho de estas actividades su profesión u oficio.

La importancia de esta perspectiva terminológica (que se debe al ilustra laboralista y presidente de la nación Rafael Caldera) es que establece un puente con el otro concepto habitual, trabajo dependiente, utilizado para referirse a los asalariados. Por esa vía, se avanza en el establecimiento de elementos comunes, al momento de regular el trabajo.

Un reciente estudio sin precedentes de OIT (“Lo pequeño importa. Datos mundiales sobre las contribuciones al empleo de los trabajadores independientes, las microempresas y las pymes”, 2019) se ocupa de este colectivo, englobándolo con las ocupaciones asalariadas en micro y pequeña escala.

El estudio revela que siete de cada diez trabajadores son independientes o se encuentran en pequeñas empresas, una conclusión con apreciables repercusiones para las políticas de apoyo al empleo y a las empresas en el mundo.

Este enfoque permite entonces que los TND sean contemplados en el conjunto de políticas y programas sobre creación de empleo, calidad del empleo, nuevas empresas, productividad de las empresas y formalización del empleo,

Con esta perspectiva, OIT sigue avanzando en una perspectiva normativa que incorpora al trabajo no asalariado a la regulación y promoción general de las distintas formas de trabajo: en esta década, dos hitos habían sido la Recomendación 202 sobre Piso de Protección Social (2002) y la Recomendación 204 sobre Tránsito de la Economía Informal a la Formal (2015).

Anteriormente, la Recomendación 193 sobre Promoción de Cooperativas (2002) proporciona grandes lineamientos hacia el trabajo autogestionado, incluyendo la creación de un Sector Social. Más adelante, este enfoque se ha ampliado con la figura de la Economía Social y Solidaria.

A ello se suma, en un tema específico, el Convenio 190 sobre Violencia y Acoso en el Lugar de Trabajo, aprobado en 2019, que introduce de forma clara al TND. Con ello presta atención al hecho que los estudios sobre el sector informal ha sido habitual mostrar los problemas que los vendedores ambulantes, fijos o semifijos enfrentan en la calle, plazas y mercados, por parte de maleantes y por episodios de represión desde las autoridades policiales.

Este objetivo se cumple por varias vías, cuando se afirma que:

- el Convenio protege a las personas que trabajan “cualquiera que sea su situación contractual”;
- el Convenio se aplica “a todos los sectores, público o privado, de la economía formal como informal, en zonas urbanas y rurales
- el Convenio se *aplica* a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo que ocurren en el lugar de trabajo, “inclusive en los espacios públicos y privados” (los primeros son una referencia directa a los espacios del trabajo informal)
- el Convenio reconoce la importante función de las autoridades públicas en el caso de los trabajadores de la economía informal”.

## **Propuestas**

Con base en estas normas y recomendaciones de OIT, FUTRAND presenta un conjunto de propuestas para políticas públicas y sindicales hacia el TND, aplicables tanto para Venezuela, como a los otros afiliados de UTREIN.

- organización, capacitación, formación y orientación para los TND en economía informal, estableciendo técnicas de evaluación y seguimiento para lograr el objetivo.

-realización de censos para disponer de datos socioeconómicos sobre el TND, lo que permitirá hacer propuestas más acordes a la situación que presente cada rubro de actividad en la economía informal, estableciendo prioridades de acuerdo a sus necesidades.

-alianzas sociales que conlleven a la concientización ciudadana, para que se vea al trabajador informal como un ser productivo y no como un estorbo,

-Inclusión del TND en el Sistema de Seguridad Social, principalmente en los subsistemas de salud, Pensión por Vejez, Política Habitacional Educación y Recreación. El TND pagara sus cuotas, así como los proveedores en relación a su facturación, y el Estado (Municipal, Regional o Estatal,

-cambios en la normativa laboral que asimilen al TND en la mayor medida posible al trabajo asalariado.

-aplicación del Convenio 190 para un mejor lugar de trabajo del TND en los espacios públicos, incluyendo en un lugar principal la situación de la mujer.

-creación de una Superintendencia del TND, como Órgano del Ministerio del Trabajo con representación de los Municipios, trabajadores, proveedores y las Autoridades de este Ministerio, con autonomía presupuestaria, que se dedique a la vigilancia, fiscalización y recaudación de estos aportes.

- intervención al Ministerio de Sanidad, para cuidar las condiciones en que se venden alimentos perecederos en espacios públicos.

Un capítulo especialmente destacado es la construcción de infraestructuras livianas y pesadas para la creación de Mercados Populares de Servicios Múltiples, a cargo de una Comisión en que participan los Municipios y Alcaldías, gestionada por los propios trabajadores, que asumen el pago de su puesto de trabajo como inversión que al término de un lapso de tiempo lo conviertan en propietario de su local.

En esos espacios, también podrían funcionar:

- Oficinas de pago de impuestos municipales para financiar servicios públicos como agua, luz, teléfono, aseo urbano.

- Organizaciones Vecinales o Comunitarias, Organizaciones Gremiales y módulos policiales, donde exista una interrelación constante entre los trabajadores, los vecinos y las autoridades

Nosotros, como dueños de nuestro tiempo, capacidades, esfuerzos, e iniciativas dignificando nuestra condición humana, queremos ubicarnos dentro de una estrategia que nos permita trascender reconocidos por las autoridades con todos nuestros espacios políticos y económicos que generan nuestro status de Trabajadores, donde lo económico, lo social, y lo cultural interactúan a través de la solidaridad de los Trabajadores. Creemos que todas nuestras actividades deben estar enmarcadas dentro de la mayor cooperación democrática y convivencia humana.

Proclamamos nuestros Derechos Políticos como sujetos de democracia plena y como actores responsables de nuestras actividades laborales en favor de la consolidación de una nueva forma de trabajo dentro de la sociedad civil.

Reconocemos a las Mujeres Trabajadoras en la economía informal, y a los Trabajadores Vendedores Ambulantes, así como a la Juventud, a los Marginados, Desempleados, Migrantes, Jubilados, Pensionados, Trabajadores con discapacidad, a los Trabajadores Rurales, Trabajadores del Transporte, de la Salud, Trabajadores de la Educación, Carpinteros, Plomeros, Albañiles, Enfermeros, Choferes, Técnicos, Profesionales, a los Indígenas, como sujetos con derecho al trabajo y con iguales oportunidades, queremos resaltar nuestro derecho a darnos la Organización que merecemos, dentro de los parámetros legales estipulados en las Leyes con derechos y deberes dentro de la Sociedad que conformamos como Trabajadores y Ciudadanos.